ORDENANZA N° 3332

VISTO:

I) La Ordenanza Nº 3327 que aprueba el pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 01/2024 para la adquisición y puesta en marcha de una planta hormigonera;

CONSIDERANDO:

I) Que por un error involuntario, en las observaciones del Anexo I del pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición y puesta en funcionamiento de una Planta dosificadora de Hormigón y una motohormigonera de ocho m3 de capacidad" se declaró como valor del pliego la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos ($ 28.482,00.).-

II) Que el monto correcto que debió declararse asciende a la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000,00.-) por lo que se hace necesaria su rectificación.-

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: RECTIFICASE el valor del pliego de Bases y Condiciones que se declara en el Anexo I de la Ordenanza N° 3327 y donde dice valor del pliego: pesos veintiocho mil

cuatrocientos ochenta y dos ($ 28.482,00.-) *deberá decir pesos quinientos mil ($ 500.000,00.-).-*

Art 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DÍAS VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

María Cristina De Carli

Sonia Analía Gonzalez

Promulgada por Decreto Nº 229/2024, del 27 de marzo de 2024.